



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00648 00
DEMANDANTE: GLORIA CARLINA GÓMEZ LÓPEZ
DEMANDADO: INSUMOS Y TEXTILES SA, SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LITISCONSORTE: SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el termino de tres días, de la solicitud de terminación del proceso por transacción y desistimiento de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, visible en los documentos 12 y 13 del expediente digital, lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link: https://etbcsl-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EuGa-sjxQhtAkFj2SvJVIGkBBIH8RPpJiSA4GJFbSYTjUQ?e=CRshTu

Se recomienda a todas las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, toda vez que el vínculo tiene como fecha de expiración, el 15 de junio de los corrientes, ello en orden a evitar la saturación en el acceso al One Drive del despacho

CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 92 del 2 de
junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF2